

# Interoperabilidad de receta electrónica en el Sistema Nacional de Salud

Área de Receta Electrónica del SNS

Subdirección General de Información Sanitaria

Secretaría General de Salud Digital Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud



# Índice

- 1. Marco regulatorio
- 2. Objetivos
- 3. Descripción del proyecto
- 4. Escenario de interoperabilidad
- 5. Perfiles de actuación
- 6. Esquema de interoperabilidad
- 7. Pilotaje del proyecto
- 8. Alcance
- 9. Extensión y finalización del proyecto
- 10. Apoyo institucional y recursos



La receta médica electrónica es una modalidad de servicio digital de apoyo a la asistencia sanitaria que permite al facultativo emitir y transmitir prescripciones por medios electrónicos, basados en las tecnologías de la información comunicaciones, que У posteriormente pueden de ser objeto dispensación.

Las comunidades autónomas (CCAA) del territorio nacional presentan diferentes aplicaciones que soportan su sistema de receta electrónica, imposibilitando que un ciudadano



pueda obtener su medicación en una oficina de farmacia situada en una comunidad autónoma (CA) diferente a aquella donde le han realizado la prescripción.

La movilidad de los ciudadanos en todo el territorio nacional hace necesaria la implantación de un sistema que permita intercambiar la información contenida en una receta entre CCAA. Esta necesidad es la base de la interoperabilidad de la receta electrónica, que garantiza la circulación de la información para asegurar la prestación farmacéutica en el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS).

# **MARCO REGULATORIO**

- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del SNS.- trata en su articulado sobre aspectos relacionados con la receta médica electrónica. Atribuye al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la competencia de garantizar la interoperabilidad y la circulación de los datos de receta electrónica a través de la intranet sanitaria, además del desarrollo del sistema de información sanitaria en el SNS incorporando, entre otros, datos de farmacia y productos sanitarios.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.- recoge normativa sobre la receta médica, haciendo referencia a la receta médica electrónica.
- Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.- el capítulo IV está dedicado a "la receta médica electrónica oficial del SNS", contemplando los criterios generales de su desarrollo, así como la coordinación en el SNS y otros aspectos de interés.
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones.- introduce modificaciones al Real Decreto 1718/2010 de receta médica y órdenes de dispensación.

- Real Decreto 81/2014 Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.- introduce modificaciones en el formato y en los datos comunes de las recetas médicas.
- Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.
- Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

## **OBJETIVOS**

- Conseguir que el ciudadano pueda obtener su medicación en cualquier oficina de farmacia del país, independientemente del lugar donde le hayan realizado la prescripción, utilizando la receta electrónica.
- Evitar tareas administrativas al prescriptor en desplazamientos de pacientes fuera de la CA.
- Avanzar en la implantación de sistemas de información, que permitan que las CCAA conozcan las transacciones que se realizan entre ellas.
- Disponer de un sistema integrado de receta electrónica en el SNS.

# **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Cada CA tiene desarrollado un sistema de receta electrónica propio que no permite el intercambio de información con otras CCAA. Además, en este sistema los profesionales y los pacientes se relacionan de forma diferente según la CA.

Para permitir dicho intercambio, se aborda el proyecto de interoperabilidad de la receta electrónica en el Sistema Nacional de Salud (RESNS), coordinado por el Ministerio de Sanidad (MS), que consiste en:

 realizar una serie de tareas internas en los sistemas informáticos de las CCAA que les permita transmitir la información contenida en la receta médica de una forma entendible, es decir, interoperable,

- efectuar un análisis de criterios comunes y adaptar los sistemas de prescripción y dispensación para incorporarlos, y
- desarrollar los procesos necesarios que permitan la incorporación de pacientes.

Durante el proceso se realiza una validación de las tareas realizadas, lo que corre a cargo del equipo coordinador, integrado por responsables funcionales de la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación y responsables tecnológicos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información, del MS.

El proyecto se inicia con un pilotaje, que incluye la definición y puesta en marcha del sistema, seguido de un despliegue en el resto de las CCAA.

# Se contemplan 3 fases:

- fase de desarrollo, durante la que se adaptan los sistemas de prescripción y dispensación de la CA a los requisitos establecidos
- fase de pruebas, que demuestra que la información se intercambia correctamente, y
- fase de certificación donde se acredita que el sistema presenta la calidad establecida para interoperar.

## **ESCENARIO DE INTEROPERABILIDAD**

El escenario de interoperabilidad supone que la dispensación se realiza en una CA distinta de aquella en la que se emite la receta electrónica, y la interconexión se realiza a través del nodo central del SNS, situado en el MS.

En este contexto, un paciente de una cierta CA realiza una visita a un centro donde los profesionales sanitarios gestionan y registran el episodio y las prescripciones relacionadas. A partir de la prescripción, el sistema de información de la CA emite las recetas electrónicas correspondientes, que van a quedar almacenadas en su repositorio.

El paciente puede acudir a recoger los medicamentos prescritos a las oficinas de farmacia de esa CA o de cualquier otra del territorio nacional presentando su tarjeta sanitaria individual.

Para ejecutar este proceso, se configura un sistema de información con los siguientes componentes (figura 1):

- Sistema de receta electrónica.- facilita la generación y el almacenamiento de las recetas electrónicas como tales, así como la transmisión de información sobre los medicamentos a dispensar.
- 2) Sistema de dispensación.- facilita la interacción del farmacéutico con el sistema.
- 3) Servicios de interoperabilidad.- permiten el intercambio de información entre las distintas CCAA a través del nodo central del SNS, que proporciona el servicio de interconexión.

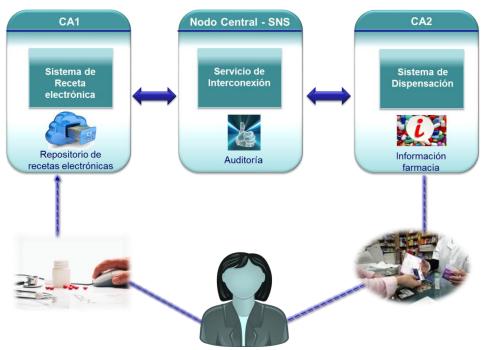


Figura 1.- Componentes del sistema de información del proceso de interoperabilidad

# PERFILES DE ACTUACIÓN

Se establecen dos perfiles de actuación, denominados perfil emisor y perfil receptor. Se considera perfil emisor el de aquella CA donde se emiten las recetas electrónicas (CA<sub>Presc</sub>), y perfil receptor el de aquella CA donde se van a recibir y efectuar las correspondientes dispensaciones (CA<sub>Disp</sub>).

Para el perfil emisor (CA<sub>Presc</sub>), se contemplan las actuaciones indicadas en el esquema 1.



Esquema 1.- Actuaciones del perfil emisor (CA<sub>Presc</sub>).

- Proporcionar el listado de los medicamentos dispensables.- el sistema de receta electrónica dispone de un servicio que proporciona la relación de medicamentos que pueden ser objeto de dispensación en el momento que el paciente acude a la farmacia, junto con el número de envases dispensables para cada uno de ellos.
- Proporcionar el detalle de los medicamentos dispensables (orden de dispensación de la receta).- servicio que amplía la información previamente proporcionada en relación al medicamento, paciente, prescriptor, etc.
- **Consolidar la dispensación.** servicio disponible en el repositorio de receta electrónica de la CA<sub>Presc</sub> que realiza la confirmación de que se ha realizado cada transacción correctamente. Permite dar por finalizado el proceso de dispensación en el extremo que inició la transacción.
- Registro de auditoría.- se realiza un registro de los intercambios realizados para facilitar el proceso de auditoría.

Para el **perfil receptor** (CA<sub>Disp</sub>), se contemplan las actuaciones indicadas en el esquema 2.



Esquema 2.- Actuaciones del perfil receptor (CA<sub>Disp</sub>)

- Buscar paciente.- servicio que permite al farmacéutico, mediante la lectura de la banda magnética de la tarjeta sanitaria, buscar los datos del paciente.
- Solicitar el listado de medicamentos dispensables.- el sistema de dispensación ofrece al farmacéutico la opción de seleccionar una CA destino para solicitar la relación de medicamentos disponibles para su dispensación. Esto inicia la ejecución del servicio de interconexión, poniéndose en marcha el servicio de solicitud del listado.

6

- Solicitar el detalle de los medicamentos dispensables (orden de dispensación de la receta).- este servicio permite al farmacéutico ampliar información sobre los medicamentos que el paciente solicita, el prescriptor, etc.
- Enviar dispensación.- una vez efectuada la dispensación, y mediante este servicio, la CA<sub>Disp</sub> realiza un envío de la información sobre el medicamento dispensado a la CA<sub>Presc</sub> para avisar de la operación realizada. La CA<sub>Disp</sub> almacena los datos necesarios para el proceso de facturación y aquellos otros aspectos gestionados por la propia CA dentro del proceso de dispensación.
- Registro de auditoría.- se mantiene un registro de todos los intercambios con el objetivo de poder trazar las peticiones y las respuestas asociadas.

## **ESQUEMA DE INTEROPERABILIDAD**

El proceso de interoperabilidad se inicia cuando un paciente acude a una oficina de farmacia a retirar un medicamento prescrito en una CA distinta (figura 2).

Después de que el farmacéutico se conecte al sistema y se autentique electrónicamente procede a identificar al paciente mediante su tarjeta sanitaria individual, realizando la búsqueda y recuperación de sus datos.

A continuación, selecciona la Comunidad Autónoma Prescriptora (CAPresc) y lo comunica al sistema de su propia Comunidad Autónoma (CADisp), que solicita información sobre el listado de medicamentos dispensables a la CAPresc a través del nodo central del Sistema Nacional de Salud (SNS).

El sistema de la CAPresc responde enviando al nodo central del SNS el listado de los medicamentos dispensables almacenados en su repositorio de recetas electrónicas. El nodo central verifica la integridad de la información y la envía al sistema de la CADisp, que a su vez la remite a la oficina de farmacia.

El farmacéutico puede entonces acceder al listado de medicamentos dispensables para seleccionar el medicamento y los envases a dispensar, según lo indicado por el paciente, comunicándolo a la CADisp, que nuevamente lo transmite a la CAPresc a través del nodo central. La CAPresc responde enviando el detalle del medicamento almacenado en su repositorio de recetas electrónicas. El nodo central del SNS verifica la integridad de la información y la envía al sistema de la CADisp, que luego la retransmite a la oficina de farmacia.

Finalmente, se realiza la dispensación y se envía la información a la CA<sub>Presc</sub> siguiendo los pasos ya descritos. La CA<sub>Presc</sub> recibe la notificación, consolida la dispensación y responde enviando un mensaje de conformidad a la CA<sub>Disp</sub> a través del nodo central del SNS. La CA<sub>Disp</sub> informa a la farmacia que la transacción ha finalizado

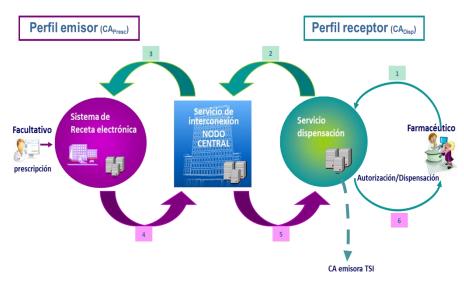


Figura 2. Proceso de interoperabilidad

# PILOTAJE DEL PROYECTO

En el año 2013 se inició un pilotaje con el objetivo de poner a prueba el sistema de interoperabilidad de receta electrónica para detectar los aspectos susceptibles de mejora y corregirlos antes de su implantación generalizada.

Las CCAA participantes fueron Canarias y Extremadura, coordinadas por el MS. Tras la finalización del pilotaje, el 7 de julio de 2015 se consolidó el arranque efectivo del proyecto, llevándose a cabo la primera dispensación a una paciente, en una farmacia en Canarias, de medicamentos prescritos en Extremadura.



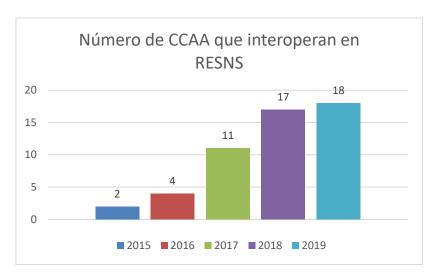
8

# **ALCANCE**

Se incluye, únicamente, a los pacientes con tarjeta sanitaria del SNS a los que se les realice una receta en formato electrónico de un medicamento financiado o no financiado existente en el nomenclátor oficial del SNS, y que vayan a retirarlo en una oficina de farmacia de otra CA.

# **EXTENSIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto continuó extendiéndose en las CCAA para finalizar en marzo de 2019 con la incorporación de la última CA a RESNS como se muestra en la siguiente figura:



Tras la finalización del proyecto, se empezaron a diseñar nuevos servicios para su incorporación:

- a) los mutualistas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS con provisión pública
- b) las nuevas funcionalidades: bloqueo cautelar, confidencialidad en la dispensación de algún tratamiento, anulación de dispensaciones, tratamiento activo y comunicación farmacéutico prescriptor
- c) los nuevos productos: fórmulas magistrales interoperables y vacunas individualizadas.

# **APOYO INSTITUCIONAL Y RECURSOS**

La extensión de la receta electrónica dentro de cada CA y la interoperabilidad en el SNS se han venido apoyando económicamente a través de Convenios suscritos entre el MS, Ministerio de Industria/RED.es y las CCAA. Las actuaciones que cubren los fondos invertidos se refieren a Tarjeta Sanitaria, Historia Clínica Digital y Receta Electrónica. El Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del SNS estuvo vigente hasta 2016 y en él se enmarcaron distintos convenios de colaboración.